



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas quince minutos del día diecisiete de enero de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

Que el día diecinueve de diciembre del presente año, se recibió de forma presencial solicitud de información suscrita por la ciudadana identificada administrativa con la referencia número doscientos cuarenta - dos mil diecisiete, mediante el cual solicitó: "Informe técnico y decreto que resuelve establecer que la 95 Calle Poniente entre la 87 y 89 Avenida Norte de la Colonia Escalón, frente a las oficinas administrativas de Jardines del Recuerdo son eje preferencial, además anexar el proceso para establecer el eje preferencial, en caso de no ser eje preferencial autorizado por el VMT, que acciones toma el VMT para solucionar este abuso de autoridad por parte de quienes han señalado.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió pronunciamiento de la Dirección General de Tránsito, con la finalidad que suministrara la información petitionada.

Que mediante resolución de las quince horas treinta minutos del día diez de enero del presente año, se emitió una prórroga en el plazo de entrega de la información, tomando de parámetro lo establecido en el artículo 71 inc. 2 de la Ley LAIP, señalando así nueva fecha de entrega.

En respuesta se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO-GF-014/01/2018 suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito de este Viceministerio, quien explica que la señalización en la 95 Calle Poniente entre la 87 y 89 Avenida Norte de la Colonia Escalón ha sido realizada por esta institución y es el resultado de las inspecciones oculares y técnicas efectuadas en la zona.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Admitase la petición solicitada por la señora _____ y en consecuencia entréguese el oficio referencia número VMT-DGTO-GF-014/01/2018 suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito de este Viceministerio.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Karen Vanessa Alvarenga Rivas".

Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.